



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 – 2020-MDC/A

Cachachi, 26 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

CARTA N° 022-2020-MDC-GM-OPP de fecha 26 de junio del 2020, encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

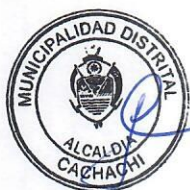
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Legislativo, así como por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01, para efectos de las Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del precitado artículo establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, CARTA N° 022-2020-MDC-GM-OPP de fecha 26 de junio del 2020, encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde manifiesta:

- Se está habilitando el Proyecto de Inversión denominado "Creación del Camino Vecinal desde El Caserío El Alizo hasta El Desvío del Caserío Marabamba Alto del Distrito de Cachachi - Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2472621 por un importe total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Veinticinco con 00/100 soles (S/ 142,025.00).
- Se está habilitando la Inversión IOARR denominado "Renovación de Ambiente de reparación y Expendio de Alimentos; en el (la) IE 82314 - Cachachi en la Localidad Araqueda, Distrito de Cachachi, Provincia Cajabamba, Departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2481924, por un importe total de Ciento Cinco Mil, Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 105,134.00).
- En el Marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19 se actualizó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Rehabilitación del Servicio de Educación en la I.E. Secundaria Cesar Vallejo en el C.P. Araqueda del Distrito de Cachachi, Provincia Cajabamba, Departamento Cajamarca", con código de Único de Inversiones N° 2463221; existiendo una variación de Ciento Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 70/100 soles (S/ 104,329.70).
- Así mismo se está reestructurando el Presupuesto Institucional Modificado para el Área Técnica Municipal de Saneamiento con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de sus actividades programadas.
- En observancia a lo antes descrito solicito la autorización para realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 3 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E) del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 -Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un importe total de Trecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 386,867.00); la Modificación se realizará según detalle Adjunto:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RUBRO	DETALLE	IMPORTE
07	Fondo de Compensación Municipal	35, 378.00
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	351, 489.00
TOTAL		386,867.00



Que, el inciso i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre unidades ejecutoras;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 3 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E) del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un importe total de Trecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 386,867.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestarias las mismas que son parte anexas a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencia, Sub Gerencias y oficinas correspondientes, para el cumplimiento de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE